



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

PODER EJECUTIVO

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 29/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

-oOo-

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 50/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE GRACIA Y S/A VICENTE GUERRERO" DEL MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

-oOo-

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 51/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

-oOo-

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 52/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

-oOo-

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 54/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN HILARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 29/91, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2550 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "GRAL. FRANCISCO -
VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE EAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACOERDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS -- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE COMPARECIERAN A LA .AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE ÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "GRAL. FRANCISCO VILLA"
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12, - FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, - QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES - Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE-

POB.: "GRAL. FRANCISCO -
VILLA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE-
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY EN CITA, QUE -
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, -
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

1 - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MU-
NICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER -
ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FIDEL BARRON -
RIOS. 2.- GUILLERMO ANDRADE GONZALEZ Y 3.- RUBEN ANDRADE --
GONZALEZ, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERE-
CHOS AGRARIOS NUMEROS: 2152287, 2152293 Y 2152294, QUE SE LES HABIAN --

POB.: "GRAL. FRANCISCO --
VILLA".
MPIO: COMONDU
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

EXPEDIDO EN ESE ORDEN, ASI MISMO POR LAS MISMAS CAUSALES SE PRI
VAN DE SUS DERECHOS SUCESORIOS A LOS CC. PATRICIA BARRON REBO-
LLO- , MA. JUDITH BARRON REBOLLO- , MARISELA BARRON REBOLLO- Y
AMALIA BARRON REBOLLO- , RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL FRAN--
CISCO VILLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -
SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN -
PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRAC-
CION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.1-
J. TRINIDAD BARRON REBOLLO- , A QUIEN DEBERA EXPEDIRSELE EL CO
RRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO-
ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VILLA", MUNICI--
PIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE
USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE
RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.-JUAN QUINTERO ESTRADA. 2.- SABINO
HERNANDEZ PALACIOS. 3.- ANDRES ORTIZ MENDOZA, 4.- JOSÉ ORTIZ
BRAVO. 5.- JOSE AGUIÑIGA SANCHEZ. 6.- RAMON ORTIZ VARGAS. --
7.- RUBEN MAGAÑA ALVAREZ. 8.- JOSE ORTIZ MENDOZA. 9.- GILBER
TO MAGAÑA ALVAREZ. 10.- JOSE ORTIZ GUEVARA. 11.- ROBERTO OR-
TIZ GUEVARA. 12.- ALFONSO HERNANDEZ CORREA. 13.- ERNESTO OR-
TIZ MENDOZA. 14.- LUIS QUINTERO TULE. 15.- ARTURO ORTIZ GUE-
VARA. 16.- JESUS ORTIZ MENDOZA. 17.- JOSE LUIS AGUIÑIGA BAÑALES
18.- JUAN MANUEL QUINTERO TULE. 19.- MARIA CONCEPCION CORTES-

POB.: "GRAL. FRANCISCO -
VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

VARGAS. 20.- MIGUEL ORTIZ GUEVARA. 21.- VALENTIN AGUIÑIGA BA
ÑALES. 22.- MARIO ORTIZ GUEVARA. 23.- JAVIER MAGAÑA CORTES.-
24.- JESUS QUINTERO TULE.. 25.- ARMANDO ORTIZ MENDOZA. 26. -
LORETO ANDRADE MURILLO. 27.- EMMANUEL AGUIÑIGA BAÑALES. 28.-
FEDERICO AGUIÑIGA BAÑALES; 29.- JAIME QUINTERO TULE. Y 30.--
HERMELINDA ANDRADE GONZALEZ, A QUIENES SE LES EXPIDIERON LOS -
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1725177, 1725178,-
1725180, 1725182, 1725187, 1725188, 2152284, 2152285, 2152286,
2152288, 2152289, 2152290, 2152291, 2152292, 2441031, 2441032,
2441033, 2441034, 3321630, 3321633, 3321634, 3321635, 3321036,
3702077, 3702078, 3748224, 3748225, 3728226, 3748227 Y - - -
3748228, EN ESE ORDEN.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "GRAL. FRANCISCO VI
LLA", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN
EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMI
DAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -
REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIREC
CION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDI--
CION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NO
TIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -

POB.: "GRAL FRANCISCO -
VILLA".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

CALIFORNIA SUR, A LOS DIESISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE -
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL -
GOBIERNO DEL ESTADO

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN



COMISION AGRARIA
MIXTA
I.A. PAZ. B.C.S.

EL VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO FEDERAL

LIC. MA. DELVET MENDEZ H.

EL VOCAL REPTE. DE
LOS CAMPESINOS.

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 50/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GRACIA Y S/A VICENTE GUERRERO " DEL MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2781 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GRACIA Y S/A VICENTE GUERRERO", MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE-

POB: "SAN JOSE DE GRACIA Y
S/A VICENTE GUERRERO"
MPIO: MULEGE
EDO: B.C. SUR

No. 2.-

LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE --
SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA --
PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

-- - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR-
EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA CO-
MISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON-
SIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE NO-
VIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS --
PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN-
DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y-
CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY,
PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE
ÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑA-
LADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU-
DESAHOGO.- - - - -

7 - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTI-

POB: "SAN JOSE DE GRACIA Y
S/A VICENTE GUERRERO"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

No. 3.-

FICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -
CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS
INFRACCIONES A LA LEY EN EL CASO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO -
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO-
ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO-
GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATO-
RIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICI
NA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA-
25 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS
EN AUTOS. - - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE-
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA -
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE
LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO -
ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE -
QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE-
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA -
RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO --
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RE-
LATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFOR
MIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL -

POB: "SAN JOSE DE GRACIA Y
S/A VICENTE GUERRERO"
MPIO: MILEGE
EOD: R.C. SIR

No. 4.-

DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPON---
DIENTE Y. - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA---
CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOL-
VER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 ---
FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --
QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA
CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE-
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO -
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS -
DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PA
RA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE -
RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---
AGRARIA.- - - - -

2 - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN -
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRI-

POB: "SAN JOSE DE GRACIA Y
S/A VICENTE GUERRERO"

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

DO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIE
RE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON-
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE-
SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA -
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 02 DE
OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS CO
MISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y-
ALEGATOS; Y QUESE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LE
GALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE
RESUELVE:-

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN-
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GRACIA Y S/A VICEN
TE GUERRERO ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA --
SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIE---
RRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-SO-
LEDAD MURILLO MURILLO.- 2.-AMADO TRASVIÑA MURILLO.- 3.-RAMON VI-
LLAVICENCIO MURILLO.- 4.-FRANCISCO VILLAVICENCIO CASTRO.- 5.-----
ALONSO MEZA MEZA.- 6.-PAULA AGUILAR VDA. DE MURILLO.- 7.-HIPOLI-
TO AGUILAR MURILLO.- 8.-ANTONIO AGUILAR VILLA.- 9.-REYNALDO MURI

POB: "SAN JOSE DE GRACIA
S/A VICENTE GUERRER
MPIO: MULEGE
EDO: B.C. SUR

No. 6.-

LLO MURILLO.- 10.-TOMAS AGUILAR AMADOR.- 11.-MARIANO SALINAS MURILLO.- 12.-ANTONIO CAMACHO SALINAS.- 13.-JUAN LUIS AGUILAR GONZALEZ.- 14.-MIGUEL AGUILAR MURILLO.- 15.-ANTONIO VILLA AGUILAR.- 16 JESUS AGUILAR AGUNDEZ.- 17.-INES MURILLO LOPEZ.- 18.-CARLOS AGUILAR MURILLO.- 19.-VALENTIN VILLA CASTRO.- 20.-GASPAR MURILLO AGUILAR.- 21.-SILVESTRE MEZA MURILLO.- 22.-RICARDO AGUILAR AGUNDEZ.-- 23.-MIGUEL AGUILAR MURILLO Y 24.-BERNARDO MURILLO AGUILAR, CONSECUENTEMENTE CANSELENCE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS; S/C 2918415, 2918416, 2918419, 2918429, S/C -- 2918274, 2918278, 2918282, 2918284, 2918286, 2918288, 2918292, -- 2918294, 2918302, 2918310, 2918275, 2918314, 2918277, 2918287, -- 2918291, 2918301, 2918303 Y 2918307 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUINDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GRACIA Y S/A VICENTE GUERRERO", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC. 1.-ESTHER AGUILAR MURILLO.- 2.-AMADEO ROMERO VILLAVICENCIO.- 3.-EFREN VILLAVICENCIO ROSAS.- 4.-RAFAEL VILLA AGUILAR 5.-GERONIMO MEZA MURILLO.- 6.-ROSARIO VILLA AGUILAR.- 7.-JORGE CAMACHO SALINAS.- 8.-ARTURO AGUILAR AGUILAR.- 9.-GABRIEL VILLA AGUILAR.- 10.-TELESFORO CAMACHO SALINAS.- 11.-JUAN JOSE AGUILAR AGUI-

FOR: "SAN JOSE DE GRACIA Y
S/A VICENTE GUERRERO"

MPIO: MILEGE

EDO: B.C. SUR

No. 7.-

LAR.- 12.-SERGIO JESUS VILLA AGUILAR.- 13.-FRANCISCO MARTIN VILLA
AGUILAR.- 14.-VICTOR MARCELO VILLA AGUILAR Y 15.-ANDREA CAMACHO -
AGUILAR, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFI
CADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICU
LO 6º DE LA LEY EN CITA.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO
DEL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE GRACIA Y S/A VICENTE GUERRERO"
MUNICIPIO DE MILEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRAR
SE USHERIENDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE
RRUMPIDAMENTE A LOS CC.- 1.-ESTEBAN MURILLO MURILLO.- 2.-ENRIQUE-
VILLAVICENCIO AGUILAR.- 3.- MARCELO REYES MURILLO.- 4.-ANTONIO RE
YES MURILLO.- 5.-JOSE JESUS REYES MURILLO.- 6.-ALFREDO REYES MURI
LLO.- 7.-JOSE ROSAS AGUILAR VILLAVICENCIO.- 8.-FRANCISCO AGUILAR-
VILLAVICENCIO.- 9.-LORENZO AGUILAR AGUNDEZ.- 10.-TOMAS CAMACHO MU
RILLO.- 11.-SANTANA SALINAS MURILLO.- 12.-ALBINO VILLAVICENCIO --
CASTRO.- 13.-JUAN CRISOSTOMO AGUILAR VILLAVICENCIO.- 14.-ANASTA--
CIO MURILLO AGUILAR.- 15.-NESESIO MURILLO MURILLO.- 16.-FORTUNATO
MURILLO MURILLO.- 17.-RONALDO AGUILAR VILLAVICENCIO.- 18.-EXI---
MILIO SALINAS MURILLO.- 19.-FLACIDO VILLAVICENCIO MURILLO.- 20.-VI
DAL AGUILAR AGUNDEZ.- 21.-MANUEL AGUILAR VILLAVICENCIO.- 22.-SANTIA
GO TRUIGA PERALTA.- 23.-FELICE CAMACHO.- 24.-VIDAL AGUILAR VILLA-
25.-GASPAR MURILLO AGUILAR.- 26.-EDARDO AGUILAR AGUNDEZ.- 27.-EU-
LOGIO AGUILAR MURILLO.- 28.-EUSEBIO CAMACHO SALINAS.- 29.-MARIO -

POR: "SAN JOSE DE GRACIA Y
S/A VICENTE GUERRERO
MPIO: MILEGE
EDO: R.C. SUR

No. 8.-

MURILLO MURILLO.- 30.-ALBERTO AGUILAR VILLA.- 31.-VICTOR MEZA -
MURILLO.- 32.-RAMON AGUILAR VILLA.- 33.-HIGINIO MURILLO MURILLO
34.-CANDELARIO CAMACHO SALINAS.- 35.-VICTOR MANUEL MURILLO MURI
LLO.- 36.-ELIGIO VILLA AGUILAR.- 37.-ANTONIO AGUILAR MURILLO.--
38.-ANSELMO TRASVIÑA MURILLO.- 39.-MACLOVIO PERALTA TRASVIÑA.--
40.-FAUSTO AGUILAR VILLA.- 41.-FRANCISCO MURILLO MURILLO.- 42.-
ENRIQUETA MURILLO MURILLO.- 43.-SANTANA AGUILAR VILLA.- 44.----
EDUARDO LEYVA LOPEZ Y 45.-RAMON AGUILAR VILLAVICENCIO, A QUIE--
NES SE LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NU--
MEROS: 2918402, 2918403, 2918404, 2918405, 2918406, 2918407, -
2918409, 2918410, 2918411, 2918412, 2918414, 2918417, 2918418,-
2918420, 2918421, 2918422, 2918423, 2918424, 2918426, 2918427,-
2918428, 2918276, 2918280, 2918290, 2918296, 2918298, 2918300,-
2918304, 2918306, 2918308, 2918312, 2918279, 2918281, 2918283,-
2918285, 2918289, 2918293, 2918295, 2918297, 2918299, 2918305,-
2918309, 2918311, 2918313 Y 2918408 RESPECTIVAMENTE, ASI MISMO--
SE CONFIRMA EN SU DERECHO AGRARIO AL C. ISIDRO AGUILAR MURILLO -
QUE APARECE EN EL CENSO BASICO DE LA RESOLUCION PRESIDENCIAL DE
FUSION DE EJIDOS DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1988 Y PUBLICADA -
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DEL MISMO MES Y
AÑO, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO
DE DERECHOS AGRARIOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO -
69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--

POB: "SAN JOSE DE GRACIA Y
S/A VICENTE GUERRERO

MPIO: MILEGE

EDO: B.C. SUR

No. 9.-

CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES EN EL EJIDO DEL PORLADO DENOMINADO " SAN JOSE DE GRACIA-
Y S/A VICENTE GUERRERO", MUNICIPIO DE MILEGE, ESTADO DE BAJA CA
LIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATI-
VA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA-
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NA
CIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA
LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI
VOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA
MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALI--
FORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE---
CIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE LUIS GORTIO CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO MOYRON MARY

SEGUNDO VOCAL

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN



PRIMER VOCAL

MARCELO MELVET MENDEZ H.

TERCER VOCAL

COMISION AGRARIA MIXTA
ROBERTO VEDUGO GARCIGLIA.
LA PAZ, B.C.S.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 51/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL ROSARIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2785 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO SE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SE-

POR: "EL ROSARIO"

MPIO: LA PAZ

FDO: B.C. SUR

No. 2.-

REALIZADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE CINCO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS --- CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE-

POB: "EL ROSARIO"

MPIO: LA PAZ

FDO: B.C. SUR

No. 3.-

DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJÁNDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA -
COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA-
MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24
DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS -
EN AUTOS. - - - - -

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE-
LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA-
COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO ⁴
DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE
ASISTIERON LOS CC. OCTAVIO SIMON GONZALEZ CORDERO E ISMAEL MO-
RALES AGUIÑEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL-
RESPECTIVAMENTE, Y TRES DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL -
PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTÁNDOSE EN
EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, =
ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE
DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMEN-
TE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVA-
TIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO -
POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE -
ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVA--

POB: "EL ROSARIO"

MPIO: LA PAZ

PRO: B.C. SUR

No. 4.-

CION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 --- FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, -- QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y -- QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO. - - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUEDARON DEBIDAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HA VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA

POR: "EL ROSARIO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

DE PRIERAS Y ALFEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.-----

--- POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

--- PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL ROSARIO " MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS --- AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.-LUZ MORALES COTA.- 2.-PRISCILIANO LEON AMADOR.- 3.-JUAN GARCIA FAUSTO Y 4.-MIGUEL ANGEL FAUSTO MEZA, CONSECUENTEMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 2018528, 2018538, 2416911 Y 2416915 QUE SE LES HABIAN EXPEDIDO EN ESE ORDEN.----- 7

--- SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR HABER TRABAJADO LAS TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL ROSARIO", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC.- 1.- FRANCISCO MAURICIO NAVARRO GARCIA Y 2.- ANGELA AGUIÑEZ VDA. DE MORALES -

POB: "EL ROSARIO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

"6. 6.-

A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 69- DE LA LEY EN CITA. - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL ROSARIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPIDAMENTE A --
LOS CC.1.-LUIS MENDOZA OJEDA.- 2.-ISIDRO AVILES ESTRADA:- 3.-MARIA INES AVILES SANCHEZ.- 4.-JESUS AVILES GARCIA.- 5.-FELIX ---
FAUSTO LUGO.- 6.-ADALBERTO PARRA QUIROZ.- 7.-JOSE CRUZ HIRALES-
MENDOZA.- 8.-JUAN JOSE ALVARADO COTA.- 9.-ENRIQUE FAUSTO LUGO.-
10.-ANDRES COTA GALVAN.- 11.-FRANCISCO GARCIA MENDOZA.- 12.-SALVADOR ROSAS HIRALES.- 13.-CORNELIO AVILES GARCIA.- 14.-ALFREDO-
AVILES MORALES.- 15.-JUAN ORTEGA GERALDO.- 16.-AGUSTIN GARCIA -
MENDOZA.- 17.-MODESTO SALVATIFERRA ROMERO.- 18.-MARIA DEL PILAR-
MARTINEZ S.- 19.-MARTIN ORTEGA GERALDO.- 20.-RAFAEL LEON HIRA -
LES.- 21.-EMETERIO CELEDONIO GONZALEZ CARRILLO.- 22.-FELIX ORTE
GA OLACHEA.- 23.-ISMAEL MORALES AGUNDEZ.- 24.-MARIA DEL PILAR -
NAVARRO MENDOZA.- 25.-FRANCISCA LEON VDA. DE GARCIA.- 26.-SEVE-
RO TRASVIÑA COSIO.- 27.-ERASMO CHAVEZ CUEVAS.- 28.-RUBEN AVILES
MORALES Y 29.-OCTAVIO SIMON GONZALEZ CORDERO, A QUIENES SE LES-
EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: - ---
2918535, 2918536, 2416906, 2416907, 2416908, 2416912, 2416913,-
2416916, 2416917, 2416918, 2416920, 2416924, 2416925, 3321687,-

POR: "EL ROSARIO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No. 7.-

3321688, 3321689, 3321690, 3321691, 3321692, 3321693, 3321694, -
3321695, 3321696, 3702167, 3702168, 2416926, 2416928, 3321697, Y
2416914 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

-- - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA--
CION, ADJUBICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI--
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " EL ROSARIO ", MUNI--
CIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO
OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRE--
VISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,
REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE IN--
FORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICA--
DOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE--

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA--
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CA--
LIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE--
CIENTOS NOVENTA Y UNO- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

LIC. JOSE ESTEBAN CHOLLET

EL SECRETARIO

PRIMER VOCA

LIC. FRANCISCO MOYER M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ H.

COMISION AGRARIA
MIXTA
LA PAZ

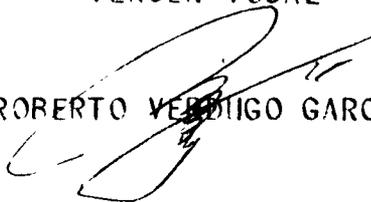


SEGUNDO VOCAL



PROFR. FORTUNATO GARCIA YUEN

TERCER VOCAL



ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

- - - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 52/91, -
RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO --
EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", --
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: Y

- . - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2783 DE FE--
CHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE -
LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA-
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO
PARCELARIA EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "TODOS-
SANTOS", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ----
ANEXANDO AL MISMO, LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE OCTU-
BRE DE 1991 Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --
EJIDATARIOS DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DES-
PRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUCIOS PRIVATIVOS DE
DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS --
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION-
POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS -
DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, EL RECONOCIMIENTO-
DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS -
TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS INININTERRUM
PIDAMENTE, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO A TERCEROS QUE SON-
LOS ~~QUE~~ SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -
~~RESOLUCION~~ Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDA
TARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE
SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MEN
CIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLU----
CION.- - - - -

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS -- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-- EN PLENO GODE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA -- NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-- ~~DE~~ LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE -- CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "TODOS SANTOS".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTACOMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

2 / - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--
CIONES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE RE--
FORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU--
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE--
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE --
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -
JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR--
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---
RIOS DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD,-
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE--
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS--
LECALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI--
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS--
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICIPIO -
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE -
DOS AÑOS, CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MARGARITO AGUNDEZ MANRI--
QUEZ. 2.- RAMON COTA VALDEZ. 3.- ALEJANDRO GONZALEZ DOWNEY.-
4.- ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ. 5.- TOMAS TORRES VILLARINO. 6.- RA--
MON COTA AVILES. 7.- JOSE LEON AGUNDEZ. 8.- JUAN MARIA SALVA

POB.: TODOS SANTOS'.
MPIO. LA PAZ
EDO. B. C. SUR

No. 5.-

TIERRA GONZALEZ. 9.- JUAN NUÑEZ DOMINGUEZ. 10.- JOSE MA. AMADOR CASTRO. 11.- SUSANA ALAMEDA SANCHEZ. 12.- TOMASA VILLALOBOS GONZALEZ 13.- EVA TORRES VDA. DE MARTINEZ. 14.- GERTRUDIS NUÑEZ. 15.- RITA MONTEVERDE VDA. DE M., 16.- ANTONIA MARTINEZ VDA. DE D., 17.- PORFIRIA CADENA. 18.- MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ. 19.- JORGE HERNANDEZ CABANILLAS Y 20.- JOSE CARMELO MACIAS RAMOS, CONSECUTIVAMENTE CANCELENSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 105195, 105212, 105252, -- 105284, 105312, 627609, 627616, 627623, 627684, 627733, 627757, 1743817, 1743838, 1743885, 2441302, 2441303, 2441311, 3321700, 3321720 Y 3321740, QUE SE LES HABIEN EXPEDIDO EN ESE ORDEN, - ASIMISMO Y POR LAS MISMAS CAUSALES SE PRIVAN DE SUS DERECHOS - AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- NIEVES AGUNDEZ. 2.- JUAN - AGUNDEZ. 3.- JOSE AGUNDEZ. 4.- JESUS COTA. 5.- RAMONA COTA. 6.- JOSE NUÑEZ. 7.- ISABEL MARTINEZ. 8.- AURELIANO TORRES. - 9.- SALVADOR TORRES M., 10.- FRANCISCO AVILES PEREZ. 11.- PORFIRIA NUÑEZ; 12.- JULIO NUÑEZ. 13.- MARIA NUÑEZ; 14;- VICTORIA NUÑEZ. 15.- FILEMON ALAMEDA. 16.- CRECENCIA ALAMEDA. --- Y 17.- J. GUADALUPE NUÑEZ DOMINGUEZ, RESPECTIVAMENTE.- - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES - POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - "TODOS SANTOS", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA A LOS CC.- 1.- MARGARITA AGUNDEZ AGUNDEZ. 2.- CONCEPCION OROZCO. 3.- SALVADORA CONTRERAS. 4.- JESUS MARTINEZ VDA. DE NUÑEZ; 5;- MARIA

POB.: "TODOS SANTOS".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

CRUZ MARTINEZ. 6.- JOSEFA AMADOR ESTRADA. 7.- PAULA OROZCO --
VDA. DE LEON. 8.- CIRILO NUÑEZ NUÑEZ; 9.- JOSE MARIA AMADOR-
AVILES. 10.- RAMON ALAMEDA. 11.- HERMINIA AMADOR V., 12.--
ANTONIA NUÑEZ DOMINGUEZ. 13.- RITA GONZALEZ MARTINEZ. 14.--
JOSE BONIFACIO NUÑEZ CADENA. 15.- JORGE MARTINEZ BURQUEZ. 16.
RAMON CONTRERAS MARQUEZ. 17.- FLORENCIO LEON ESTRADA. 18.- -
GILBERTO COTA CASTRO. 19.- IGNACIO ARBALLO TALAMANTES. 20.--
JESUS CORONADO NUÑEZ. 21.- RICARDO RANGEL FRANCO. 22.- JUAN-
URBANO CASTILLO MARTINEZ Y 23.- ALBERTO DOMINGUEZ VILLALO---
BOS, A QUIENES DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFI-
CALO DE DERECHOS AGRARIOS, CONFORME A LO ESTIPULADO POR EL AR-
TICULO 69 DE LA LEY EN CITA.- . - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICIPIO DE LA -
PAZ. ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUC---
TUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUMPI-
DAMENTE A LOS CC. 1.- CLEMENTE AMADOR HIGUERA. 2.- SANTOS --
BELTRAN CASTILLO. 3.- ALEJANDRO COTA SALVATIERRA. 4.- PONCIA
NO CONTRERAS OROZCO. 5.- AGUSTIN ESTRADA VILLALOBOS. 6.- RO-
DOLFO ESTRADA CASTRO. 7.- JOSEFA TORRES VDA. DE MARQUEZ. 8.-
EUGENIO MARTINEZ SANCHEZ. 9.- JUAN MARTINEZ ESPINOZA. 10.- -
CATARINO OROZCO GONZALEZ. 11.- REYES ROMERO MARTINEZ. 12.- -
JUAN MARTINEZ OROZCO. 13.- GABRIEL SALVATIERRA TORRES. 14.--
LIBERATO AVILES MARTINEZ. 15.- DOMINGO MARTINEZ LEON. 16.- -
ROMAN NUÑEZ ALAMEDA. 17.- ENCARNACION ROMERO CAMACHO. 18.- -
MARTIN SALVATIERRA GONZALEZ. 19.- JOSE BARTOLO MARQUEZ PEÑA.-
20.- BONIFACIO BELTRAN CASTILLO. 21.- CATARINO BELTRAN CASTI-
LLO. 22.- JACINTO NUÑEZ REAL. 23.- IGNACIO ARBALLO CAMACHO.-

POB.: "TODOS SANTOS".
MPIO: LA PAZ
EDC.: B. C. SUR.

No. 7.-

24.- CARLOS NUÑEZ AMADOR. / 25.- RAMON AMADOR VILLALOBOS. / 26.-
RAMON OROZCO REAL. 27.- LUCIO GONZALEZ OROZCO. 28.- CATARINO
ALAMEDA VILLALOBOS. 29.- ANDRES MARQUEZ AMADOR. 30.- JESUS MA
NUEL DOMINGUEZ NUÑEZ. 31.- SALVADOR OROZCO REAL. 32.- JORGE-
ESTRADA MARTINEZ. 33.- MANUEL ESTRADA CASTRO. 34.- CARLOS --
CASTILLO MARQUEZ. 35.- MERCEDES NUÑEZ VDA. DE CORONADO. 36.-
ANTONIA COTA VIUDA DE DOMINGUEZ. 37.- MANUEL MARTINEZ SAN---
CHEZ. 38.- PAULINA MARTINEZ VDA. DE OROZCO. 39.- MARIA GONZA
LEZ VDA. DE SALVATIERRA. 40.- BERNARDA CADENA DE NUÑEZ; 41.-
JESUS AGUNDEZ VDA. DE LEON; 42;- IGNACIO VILLALOBOS CORDERO.-
43.- ISABEL CASTILLO MARQUEZ; 44;- RAMON ESPINOZA MARTINEZ. -
45.- RAMON MARTINEZ SALVATIERRA. 46.- FRANCISCO COTA AVILES.-
47.- FRANCISCA CORDERO CAMACHO. 48.- SANTOS SEGUNDO FRANCO. -
49.- JUANA AMADOR VDA. DE GASTELUM. 50.- JOSE FRUTO CONTRERAS
MARQUEZ. 51.- EDUARDO FLORES GARCIA. 52.- ENRIQUE VILLALOBOS
DOMINGUEZ. 53.- RAMON CADENA AVILES. 54.- RODOLFO CASTILLO -
MARQUEZ. 55.- VICENTE ESPINOZA PEREZ. 56.- VALENTE AMADOR --
VILLALOBOS. 57.- SERGIO AMADOR VILLALOBOS. 58.- ANTONIO MAR-
QUEZFLORES. 59.- FELIPE MARTINEZ SALVATIERRA. 60.- JUANA EVA
GONZALEZ PEREZ. 61.- BLAS VILLALOBOS ARAIZA. 62.- MIGUEL ---
OROZCO NUÑEZ. 63.- JUAN MANUEL AGUNDEZ MARTINEZ. 64.- MANUEL
FRANCO OROZCO. 65.- JOSE CRUZ MARTINEZ ESPINOZA. 66.- MANUEL
VILLARINO GONZALEZ. 67.- FIDEL GULUARTE COTA. 68.- MANUEL CO
TA AVILES. 69.- MARIA GUADALUPE AMADOR R., 70.- JOSE GUADALU-
PE NUÑEZ D., 71.- JUAN MANUEL CASTILLO M., 72.- RAUL CASIMIRO
AGUNDEZ S., 73.- NICOLAS VILLALOBOS S., 74.- IGNACIA COTA --
VDA. DE DOMINGUEZ. 75.- ROSARIO MARQUEZ VDA. DE A., 76.- FE-
LIPA GONZALEZ VDA. DE AMADOR. 77.- RICARDO MARTINEZ MONTEVER-
DE. 78.- ENRIQUE OROZCO ORTEGA. 79.- FERNANDO OROZCO ORTEGA.
80.- JESUS AVILES VDA. DE OROZCO. 81.- VICENTE ROMERO MARTI--

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

NEZ. 82.- VALENTE TORRES OROZCO. 83.- AGRIPINA VILLALOBOS --
MARQUEZ. 84.- MARIA NUÑEZ VDA. DE VERDUZCO. 85.- REYES AVI--
LES BELTRAN. 86.- SANTOS NUÑEZ AMADOR. 87.- ROGELIO MARTINEZ
ESPINOZA. 88.- MANUELA VILLALOBOS VDA. DE S., 89.- DANIEL --
MARTINEZ MALDONADO. 90.- EDMUNDO OROZCO CASTILLO. 91.- PEDRO
TORRES TALAMANTES. 92.- AIDA MIRANDA VDA. DE OROZCO. 93.- --
GUADALUPE AMADOR SAIZA. 94.- JULIAN AMADOR VILLALOBOS. 95.--
PLUTARCO ARBALLO CAMACHO. 96.- MANUEL MONTEVERDE MARTINEZ. --
97.- JORGE SALGADO NUÑEZ. 98.- JOSE GONZALEZ VILLALOBOS. 99.-
RAMON MARTINEZ COTA. 100.- SALVADOR OROZCO CASTILLO. 101.- -
BLAS GUILLINS GONZALEZ. 102.- SALVADOR DIAZ NUÑEZ. 103.- JA-
CINTO VILLALOBOS ARAIZA. 104.- OSCAR CORONADO NUÑEZ; 105.- -
JACINTO COTA COTA. 106.- RAMON MARQUEZ MONTEVERDE. 107.- CAR
LOS TORRES MARTINEZ. 108.- AMGEL CASTRO LIERA. 109.- JOSE --
MARTINEZ SALVATIERRA. 110.- LEOPOLDO VALENZUELA MARTINEZ. --
111.- NOLASCO MARTINEZ TORRES. 112.- ESTEBAN CONTRERAS MAR---
QUEZ. 113.- MATEO FERNANDO DOMINGUEZ. 114.- ROBERTO ESTRADA-
DOMINGUEZ. 115.- PABLO OROZCO REAL. 116.- BELEM DOMINGUEZ --
OROZCO. 117.- JESUS MEZA ESTRADA; 118.- RAFAEL SALVATIERRA -
DOMINGUEZ. 119.- GREGORIO OROZCO REAL. 120.- FLORENTINO NU--
ÑEZ MOYRON. 121.- JORGE ESTRADA OROZCO. 122.- IGNACIO OROZCO
CAMACHO. 123.- JESUS NUÑEZ ROMERO. 124.- AGUSTIN ESTRADA CA-
DENA. 125.- JOSE VIDAL CORDERO. 126.- ESTEBAN ESTRADA MARTI_
~~NEZ.~~ 127.- TRINIDAD CASTILLO MARTINEZ. 128.- EXIQUIO MARTI--
~~NEZ~~ BELTRAN. 129.- JESUS COTA DOMINGUEZ. 130.- ENRIQUE SALGA
DO OROZCO. 131.- ADOLFO MARQUEZ SALVATIERRA. 132.- MARGARITA

POB.: "TODOS SANTOS".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

Mo. 9.-

SALGADO VIÑALOBOS. 133.- GILBERTO DOMINGUEZ COTA. 134.- JU--
LIO DOMINGUEZ MEZA. 135.- MARCO ANTONIO CASTRO NUÑEZ. 136.- -
APOLINAR LEON AGUNDEZ. 137.- OCTAVIO OROZCO MARTINEZ. 138. --
ENRIQUE ESTRADA FRANCO. 139.- SALVADOR AMADOR AVILES. 140.- -
RAMON CASTRO AVILES; 141.- JOSE MARIA MARTINEZ MARQUEZ. 142.-
RAFAEL AMADOR GASTELUM. 143.- ILDEFONSO GONZALEZ ESPINOZA. ---
144.- VALENTE AMADOR AVILES. 145.- JESUS ARBALLO TALAMANTES. -
146.- ROBERTO BELTRAN CASTILLO. 147.- JESUS SALGADO LEON. - -
148.- RAFAEL AMADOR AVILES. 149.- DAVID ARBALLO CAMACHO. 150.-
ALEJANDRO ROSAS AMADOR. 151.- JULIAN LEON AGUNDEZ. 152.- OTI-
LIA OROZCO CASTILLO. 153.- ROSA ESPINOZA VDA. DE CAMACHO. ---
154.- AMADA CASTRO VDA. DE MARTINEZ. 155.- ELOISA OROZCO LEAL-
156.- MARIA ANTONIA GONZALEZ VDA. DE MARTINEZ. 157.- AMALIA --
OROZCO GONZALEZ. 158.- PEDRO ESPINOZA PEREZ. 159.- IRENE MOY-
RON VDA. DE NUÑEZ. 160.- MARIA DE JESUS CAMACHO COTA. 161.- -
MANUEL MARTINEZ OROZCO. 162.- JULIO NUÑEZ CADENA. 163.- FER--
NANDO MARTINEZ ESPINOZA. 164.- REFUGIO DOMINGUEZ CASTRO. 165.-
ANTONIO NUÑEZ TORRES. 166.- ALFONSO DOMINGUEZ VERDUZCO. 167.-
CARLOS CASTILLO MARTINEZ. 168.- ALEJANDRO SALVATIERRA NUÑEZ. -
169.- LUIS NUÑEZ CADENA. 170.- ROBERTO ACEVEDO MARTINEZ. 171.-
MANUEL NUÑEZ CADENA. 172.- REFUGIO SALVATIERRA ESTRADA. 173.-
ENRIQUE OROZCO BELTRAN. 174.- SANTOS OROZCO BELTRAN; 175.- LU
CIO CAMACHO MARTINEZ. 176.- OSCAR AGUNDEZ GONZALEZ. 177.- --
JUAN SALVATIERRA MARTINEZ. 178.- JESUS SALVATIERRA CADENA. ---
~~179.- JUAN MANUEL SALVATIERRA C.,~~ 180.- ROSARIO SALVATIERRA CA
DENA. 181.- FRANCISCO PALACIO MARQUEZ. 182.- JUAN OROZCO GON
ZALEZ. 183.- VICTOR MANUEL OROZCO ROMERO. 184.- GUADALUPE SAL
VATIERRA CADENA. 185.- FELICIANO TORRES ROMERO. 186.- FRANCIS

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 10.-

CO MANUEL CASTILLO TAYLOR. 187.- IGNACIO OROZCO SALVATIERRA. -
188.- MANUEL SALVADOR SALVATIERRA C., 189.- FRANCISCO BOJOR---
QUEZ VIDAL. 190.- LUIS OROZCO FLORES. 191.- ISIDORO GONZALEZ-
MOYRON. 192.- MARTIN TORRES MARTINEZ. 193.- HUGO MELITON DO--
MINGUEZ SALGADO. 194.- JOSE MARIA ROMERO ESPINOZA. 195.- VIC
TOR M. AGUNDEZ SANDEZ. 196.- JOSE LUIS GUILLINS OLACHEA. 197.-
JOSE GUADALUPE ORTIZ ANGUIANO. 198.- MARCO ANTONIO RUIZ COTA.-
199.- LUIS EDUARDO SALVATIERRA CAMACHO. 200.- RAMON CASIMIRO -
SALGADO A., 201.- EPIFANIO FLORES GARCIA. 202.- MARIO ALBERTO
FIGUEROA ORTIZ. 203.- FRANCISCO JAVIER OROZCO DOMINGUEZ. 204.-
MARTIN GUADALUPE AMADOR AMADOR. 205.- LORENZO RAFAEL NUÑEZ VI-
LLALOBOS. 206.- VICTOR MANUEL NUÑEZ VILLALOBOS. 207.- VALENTE-
CADENA MARTINEZ. 208.- MARIA LUISA FRANCO OROZCO. 209.- JOSE-
ANTONIO MARQUEZ CORDERO. 210.- JUAN AGUNDEZ DIAZ. 211.- CON--
CEPCION VILLALOBOS. 212.- JESUS ARBALLO AMADOR. 213.- MARGARI
TA VILLARINO VDA. DE ARAIZA. 214.- ALFREDO ESPINOZA MARTINEZ.-
215.- VICENTE COTA GONZALEZ. 216.- FRANCISCO NUÑEZ MARQUEZ. --
217.- ENRIQUE DOMINGUEZ VILLALOBOS. 218.- ROSARIO NUÑEZ VDA. DE
DOMINGUEZ. 219.- MARIA MOYRON VDA. DE GULUARTE. 220.- JUAN MA
NUEL CASTRO DOMINGUEZ. 221.- GUADALUPE GONZALEZ VDA. DE VILLA-
RINO.- 222.- RAMON GREGORIO OROZCO ROMERO. 223.- NORMA AURORA
MONTEVERDE. 224.- SANTIAGO MARTINEZ TORRES. 225.- ATENEDORO SE
FERINO REYES. 226.- TEOFILO MARTINEZ MARQUEZ. 227.- JUAN ANTO
NIO AVILES AMADOR Y 228.- ENRIQUE DIAZ CAMACHO, A QUIENES SE
LES EXPIDIERON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: -
~~105203~~, 105206, 105214, 105226, 105242, 105244, 105266, 105270,
105279, 105302, 105308, 627577, 627579, 627583, 627595, 627600,
627608, 627624, 627703, 627706, 627707, 627716, 627722, 627732,
627738, 627747, 627755, 627759, 627767, 627775, 627778, 627783,

POB.: "TODOS SANTOS".

MPIO: LA PAZ

EDO.: B. C. SUR.

No. 11.-

627787; 1743823, 1743824, 1743825, 1743830, 1743834, 1743835,-
1743837, 1743840, 1743848, 1743850, 1743851, 1743853, 1743856,
1743858, 1743859, 1743861, 1743863, 1743864, 1743866, 1743868,
1743869, 1743870, 1743871, 1743872, 1743875, 1743877, 1743878,
1743879, 1743888, 1743890, 1743889, 1743893, 1743894, 1743895,
1743896, 2441297, 2441298, 2441299, 2441300, 2441301, 2441304,
2441305, 2441307, 2441309, 2441312, 2441313, 2441314, 2441315,
2441316, 2441317, 2441318, 2441219, 2441320, 2441321, 2441322,
2441323, 2441324, 2441325, 2441326, 2441327, 2441328, 2441330,
2441331, 2441332, 2441334, 2441335, 2441337, 2441338, 2441339,
2441340, 2441341, 2441342, 2441343, 2441345, 2441346, 2441347,
2441348, 2441349, 2441350, 2441351, 2441353, 2441354, 2441356,
2441357, 2441358, 2441359, 2441360, 2441361, 2441362, 2441363,
2441364, 2441365, 2441368, 2441369, 2441370, 2441371, 2441373,
2441374, 2441375, 2441376, 2441377, 2441378, 2441379, 2441380,
2441383, 2441385, 2441386, 2441388, 2441389, 2441391, 2441392,
2441393, 2441394, 2441395, 2441396, 2918595, 2918596, 2918597,
3321701, 3321702, 3321703, 3321704, 3321705, 3321706, 3321707,
3321708, 3321709, 3321710, 3321711, 3321712, 3321713, 3321714,
3321715, 3321716, 3321717, 3321718, 3321719, 3321721, 3321722,
3321723, 3321725, 3321726, 3321729, 3321730, 3321731, 3321732,
3321733, 3321734, 3321735, 3321736, 3321737, 3321738, 3321739,
3321741, 3321742, 3321743, 3321745, 3321746, 3321747, 3321748,
3321749, 3321750, 3321751, 3321752, 3321753, 3321754, 3321755,
~~3321756~~, 3321758, 3321759, 3321760, 3321761, 3321762, 3793206,
3793207, 3793208, 3793209, 3793210, 3793211, 3793212, 3793213,
3793214, 3793215, 3793216, 3793217, 3793218, 3793219, 3793220,
3793221, 3793222, 3793223, 3793224, 3793225, 3793226 Y 3793227,
RESPECTIVAMENTE.- - - - -

POB.: "TODOS SANTOS".
MPIO: LA PAZ
EDO.: B. C. SUR.

No. 12.-

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TODOS SANTOS", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

EL SECRETARIO



LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL
GOBIERNO FEDERAL.



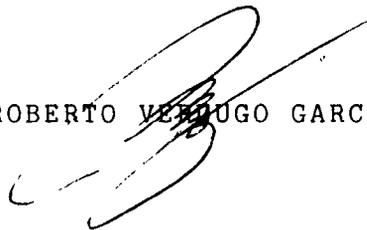
LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGES.

EL VOCAL REPTE. DEL -
GOBIERNO DEL ESTADO.



PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN.

EL VOCAL REPTE. DE -
LOS CAMPESINOS.



ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 54/91 RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN HILARIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 2784 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO " SAN HILARIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXAN DOSE AL MISMO, LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -

POB: " SAN HILARIO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 2.-

EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMI
SION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDE
RO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 21 DE NOVIEM--
BRE DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATI
VOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE
SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRAC
CION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NO
TIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO -
DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA QUE
COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR
EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS - --
11:00 HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.--

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NO
TIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE
COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO
PERSONAL MENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSE
JO DE VIGILANCIA NO ENCONTRANDOSE NINGUNO DE LOS PRESUNTOS IN--
FRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS
CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA
DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE
DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA CO
MUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MIU
NICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 25 DE
NOVIEMBRE DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN --
AUTOS.- - - - -

POB: "SAN HILARIO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No.- 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE NO ASISTIERON NINGUNA DE LAS AUTORIDADES INTERNAS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, NI DE LOS PRESUNTOS PERJUICADOS CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO: - LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA FUERZER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE-

POB: " SAN HILARIO "
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 4.-

RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VERTUD DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA - -
AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN-
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE -
REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA, QUE QUE
DARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUI-
CIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE
EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FE-
CHA 22 DE OCTUBRE DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFOR--
MES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA
DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMI-
TES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTES RESOLUCION DE LA LEY EN CI-
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS -
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN HILARIO ", MUNICIPIO -
DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO-
LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE --
DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LA C. MARIA ISABEL FAUSTO DOMINGUEZ, --

POB: "SAN HILARIO"

MPIO: LA PAZ

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

CONSECUENTEMENTE CANSELESE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2918447 QUE SE LE HABIA EXPEDIDO, ASI MISMO Y POR LAS- MISMAS CAUSALES SE PRIVAN DE SUS DERECHOS SUCESORIOS A LOS CC. MANUEL SALVADOR GARCIA A. E ISMAEL GARCIA FAUSTO, RESPECTIVA-- MENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN HILARIO ", MUNICIPIO - DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININ TERRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- FLORENCIO ALVAREZ CADENA.- 2-- REFUGIO CADENA GOMEZ.- 3.- MARGARITO CADENA GOMEZ.- 4.- BENJA- MIN CESEÑA OSUNA.- 5.- GREGORIO CESEÑA OSUNA.- 6.- MATIAS CESE ÑA OSUNA.- 7.- CRISPIN CESEÑA NAVARRO.- 8.- FRANCISCO JA -- VIER CESEÑA OSUNA.- 9.- FERNANDO CESEÑA OSUNA .- 10.- JOSE- MANUEL CESEÑA OSUNA .- 11.- TOMAS FAUSTO ESPINOSA .- 12.- -- MARCIAL CADENA GOMEZ.- 13.- CASTULO ALVAREZ CADENA .- 14 .- MANUEL DOMINGUEZ ALVAREZ.- 15.- NORBERTO FLORES ESCOBAR.- 16.- CARLOS VIDAL CESEÑA DOMINGUEZ.- 17.-BLANCA ESTHELA FAUSTO DO-- MINGUEZ.- 18.-FLORENCIO ALVAREZ MURILLO.- 19.-FELIX CADENA GO- MEZ.- 20.-JOSE FELIX DOMINGUEZ ALVAREZ.- 21.-JOSEFA MATILDE -- FAUSTO DOMINGUEZ.-22.-MARTINA CONSUELO CADENA DOMINGUEZ.23-GRE GORIO CADENA DOMINGUEZ-24- FRANCISCO A. CESEÑA ARCE.- 25 MARIA FRANCISCA CADENA DOMINGUEZ.-26.-ANA MANUELA FLORES ALVAREZ.- - 27.-LINA TERESA FLORES ALVAREZ.-28.-BERNARDINO CADENA GOMEZ.--

POB: "SAN HILARIO"
MPIO: LA PAZ
EDO: B.C. SUR

No. 6.-

29.- MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ ALVAREZ. - 30.- DAMAS APON ESCOBAR Y 31.- IRENE DOMINGUEZ ALVAREZ, QUIENES SE PRESENTARON LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1678287, 1678287, 1678290, 1678294, 1678295, 1678296, 1678298, 1678303, 1678304, 1678305, 1678308, 1678311, 1678312, 1678313, 1678318, 2918445, 2918446, 2918448, 2918449, 2918450, 3321671, 3321672, 3321673, 3321674, 3321675, 3321676, 3321677, 3321678, 3321679, 3748240 Y 1678317 RESPECTIVAMENTE.-

- - - TERCERO- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDEFINIDOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN HILARIO ", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PRECISADO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO VEICIENTOS NOVENTA Y UNO.- DAMOS FE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO

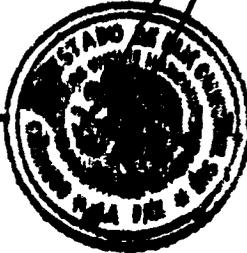
LIC. JOSE LUIS ~~CHOLLET~~ CHOLLET

EL SECRETARIO

PRIMER VOCAL

LIC. LUCIANO R. MEYRON MARQUET

LIC. MA. VELAZQUEZ MENDOZA



SEGUNDO VOCAL

COMISION AGRARIA
MIXTA
ESTADO DE MEXICO

TERCER VOCAL

PROF. FORTUNATO GARCIA YUEN

ROBERTO VERDEGAS GARCIGLIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

CONVOCATORIA PARA REMATE.

A las 9:00 horas del día 14 de Febrero de 1992, se rematarán al mejor postor en el domicilio de BLVD. A. OLACHEA E INDEPENDENCIA, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en BODEGA DE OFNA. PARA COBROS UBICADA EN - - BLVD. AGUSTIN OLACHEA E INDEPENDENCIA EN CD. CONSTITUCIÓN, B.C.S. sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos inmuebles, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Nacional Financiera, S.A., Garantizando el 10% del importe de la base del remate; se admitirán estas hasta las 15:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro federal de contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes, el domicilio social y la cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 Código Fiscal de la Federación.

Table with columns: PRIMERA, ALMONEDA, EXPEDIENTE, BIMESTRE, CREDITO, IMPORTE, DEUDOR, BASE DEL REMATE, POSTURA LEGAL. Includes details for M47-11064-19-10 and various lots with their respective values and legal postures.

CREDITOS QUE SE INCLUYEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- 4/89 919002022, 5/89 919002023, 4/89 919002024, 5/89 919002025, 6/89 909004491, 6/89 909004490, 1/90 909005298, 1/90 909005298, 1/90 909005299, 1/90 909005300, 3/90 909007273, 2/90 909006306.

06 de Enero de 19 92

C. GRACIELA BRISEÑO GONZALEZ.



"CONSTRUCTORA JESASA", S.A. DE C.V.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número-

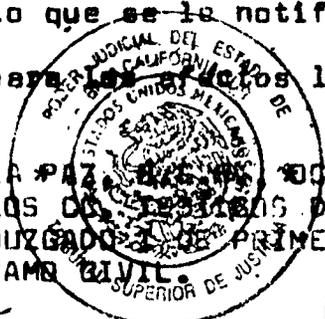
654/990, promovido por el C. JESUS ANTONIO GAMEZ FELIX, Apod~~e~~rado General de BANDRO, S.N.C., en contra de CONSTRUCTORA JESASA, S.A. DE C.V., JESUS ELMER SALIDO CAMPA Y MARIA ANTONIETA MORENO DE SALIDO, por auto de fecha tres de Junio del año en curso, se ordena requerirsele por este medio, para que comparezca ante el Juez del conocimiento, a hacer paga llana de la cantidad de \$240'240,886.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES-DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; El pago de los intereses moratorios pactados y causados y los que se sigan ocasionando hasta la total solución del juicio y el pago de gastos y costas, y para el caso de no hacerlo, señale bienes de su exclusiva propiedad sobre los cuales se trabé embargo y que sean bastantes y suficientes para cubrir las prestaciones reclamadas por la actora, y al no dar cumplimiento al requerimiento que se ordena dentro del término de ocho días, contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del presente edicto, se le apercibe que de no dar cumplimiento a lo anterior en el término concedido, este derecho pasará a la parte actora. - - - - -

Lo que se le notifica a Usted, por medio del presente edicto, para que cumpla con los legales correspondientes.

LA PAZ, B.C.S. OCTUBRE 23, 1991.
LOS DA LOS SECRETARIOS DE ASISTENCIA DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.

JUZGALO I DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL

ALMA LORENA COTA LUCERO. LA PAZ, B.C.SUR RAMON RUIZ LUCERO.



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE	1.15% del Salario Mínimo diario.
POR UN AÑO	2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.